



De la. c. p. de los de officio q. l. p. m. c.

SEIKLO QVARTO, AÑO
DIE. MKL. SIESIECHIENTOS X
VIENIE X OCHO.

Supor Vias de Recompensa de los expresado gastos y
 peligro semea de Conceder el goce de las aguas que
 descubriese por cinco años mas en la misma forma. y con
 las mismas Condiciones que tengo Capitulado en mi
 pliego especialmente en el Capitulo Septimo del. De
 manera que el de gozar en otra Conformidad de los
 frutos de dhas aguas por cinco años uajo
 de las cuales Condiciones, y no de otra manera, y con
 expresa declaracion de que los Capitulos de my dno.
 de dho pliego solo son, y deuen entenderse que
 la dchima parte de tierras semea de señalax uni-
 das en un parage estamedita, y señalamientos
 solamente habereuia como limite, y Termino den-
 tro del qual se duene finax la dchima parte de
 las aguas. que descubriese en la Conformidad que
 se expresa en dho Capitulo, y quedando el pliego
 referido en su fuerza y vigor, y sin alteracion
 ni Inouacion alguna en todas y cada una de
 sus Condiciones antes bien semea de aprouar el
 dho pliego, y este allanamiento entodos y por todos
 como Unánimes e Individuos Contrats, me obligo
 a executar am^l Costa, y por mi propia cuenta
 y Riesgo la referida Calicata, medida y Reconozim.
 de las aguas, y deemas Obras exigidas y faltando
 alguna de las Condiciones de dho pliego